

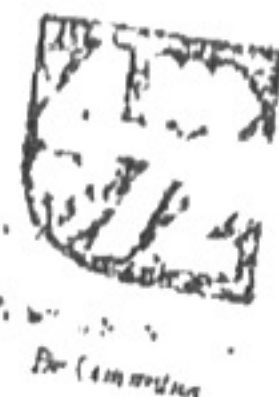


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2019
SDM-SC- 282084

Señor (a):
ANDRES ORJUELA PERDOMO
CRA 30 N. 1-63 APTO 6012
CELULAR: 3185276288
CIUDAD



RECIBIDO
CORRESPONDENCIA

08 ENE 2020

SEDE CLL 13

Cordial saludo:

REF: RTA-SDM-306109

En atención al radicado de la referencia, recibido por este despacho el día 05 de agosto de 2019, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 11001000000023431672 del 06/01/2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, conforme al contrato de prestación de servicios 2018-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esta es **CRA 32 10-23 S de BOGOTÁ D.C.** devuelto por la causal dirección **NO EXISTE**, hechos no atribuibles a la administración.

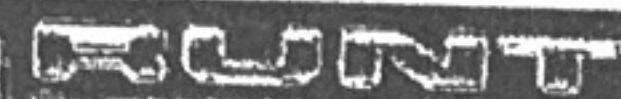
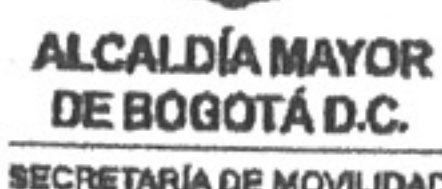
AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	ANDRES ORJUELA PERDOMO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 79542577
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 32 10-23 S	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NO@HOT.MAIL
Teléfono:	5708020	Teléfono móvil:	3114866999

472

Pa c o r a 32 llega hasta 19 No. me la han q a p q e C 11 77 av y P a s e n a l o

09 16 sur

sigue

el libro

5m plaza

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 960.082.047.5

POSTEXPRESS

Centro Operativo: **UAG CENTRO**
 Ciudad del Servicio: **11045416**

Fecha de Emisión: **20090618 18:57:47**

YG229820585CO

Nombre/Razon Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Escriorio de Direccion de Desarrollo y Proyectos Identificacion: 110454160022431672 Ciudad: BOGOTA D.C.	Numero de Expediente: 110454160022431672 Teléfono: 5711045416 EXT 6310 Código Postal: 11061000 Código Operativo: 111552	Características: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>☒ Remesa</td> <td>☒ Certificado</td> </tr> <tr> <td>☒ No es de</td> <td>☒ Faltante</td> </tr> <tr> <td>☒ No es de</td> <td>☒ Acreditado</td> </tr> <tr> <td>☒ No es de</td> <td>☒ Faltante</td> </tr> <tr> <td>☒ No es de</td> <td>☒ Faltante</td> </tr> </table>	☒ Remesa	☒ Certificado	☒ No es de	☒ Faltante	☒ No es de	☒ Acreditado	☒ No es de	☒ Faltante	☒ No es de	☒ Faltante
☒ Remesa	☒ Certificado											
☒ No es de	☒ Faltante											
☒ No es de	☒ Acreditado											
☒ No es de	☒ Faltante											
☒ No es de	☒ Faltante											
Forma de pago: BOGOTA D.C.												
Observaciones: BOGOTA D.C.												
Fecha de entrega: 20090618												
Observaciones del cliente: BOGOTA D.C.												
Fecha de entrega: 20090618												
Observaciones del cliente: BOGOTA D.C.												

Pa c o r a 32 llega hasta 19 No. me la han q a p q e C 11 77 av y P a s e n a l o

09 16 sur

sigue

el libro

5m plaza

311558711115345622062065CO

Una vez cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: "...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

estrados...". Por lo tanto, la autoridad de tránsito profirió la Resolución mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito a **ANDRES ORJUELA PERDOMO**, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada.

Sobre la solicitud de caducidad se indica que el comparendo en mención cuenta con fallo dentro de los términos de la siguiente manera.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000023431672	RESOLUCIÓN N. 903443 DEL 08/14/2019

De lo anterior se infiere que, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Como consecuencia de lo anterior, debe tener en cuenta que la obligación de la administración es enviar la orden de comparendo dentro de los tres (3) días siguientes a su imposición mas no, que dicho termino sea el que deba utilizarse para el tiempo en el que deba surtir la notificación

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".

Por lo tanto, esta Subdirección concluye que la empresa **ANDRES ORJUELA PERDOMO**, fue notificada en debida forma y el proceso contravencional surtido, cumplió cabalmente con los requisitos que la ley ha dispuesto para ello. Por lo que no encuentra fundamento alguno para revocar el acto administrativo en comento.

En consecuencia, se evidencia que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de



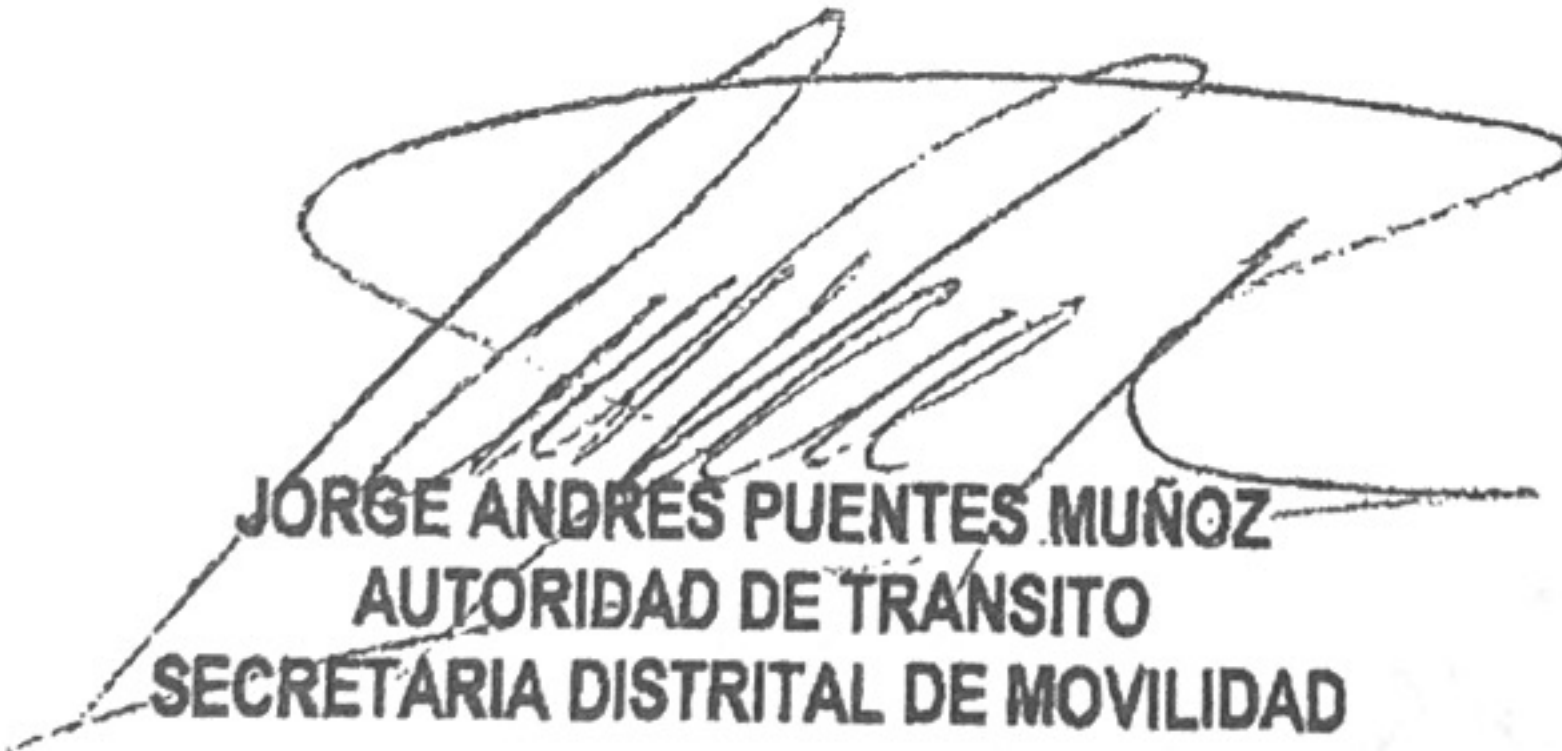
**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Por lo anterior, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"



**JORGE ANDRÉS PUENTES MUÑOZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**



Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2019
SDM-SC- 282084

Señor (a):
ANDRES ORJUELA PERDOMO
 CRA 30 N. 1-63 APTO 6012
 CELULAR: 3185276288
 CIUDAD

472 	Motivos de Devolución	☒ ☒ Desatendido ☒ ☒ Refusado ☒ ☒ Cerrado ☒ ☒ Fallado ☒ ☒ Fuerza Mayor	☒ ☒ No Existe Número ☒ ☒ No Radicado ☒ ☒ No Contestado ☒ ☒ Apertado Clausurado
	Dirección Errada		
	no Realde		

Fecha 1	DA	ME	AÑO	V	Fecha 2	DA	ME	AÑO	
Nombre del distribuidor: Edwin Pérez					Nombre del distribuidor:				
C.C.					C.C.				
Centro de Distribución: 13 ENE '20					Centro de Distribución:				
Observaciones:					Observaciones:				
Motorizado C.C. 80230312									

Cordial saludo:

REF: RTA-SDM-306109

En atención al radicado de la referencia, recibido por este despacho el día 05 de agosto de 2019, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 11001000000023431672 del 06/01/2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, conforme al contrato de prestación de servicios 2018-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esta es CRA 32 10-23 S de BOGOTA D.C., devuelto por la causal dirección NO EXISTE, hechos no atribuibles a la administración.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 062 917-9																					
POSTEXPRESS		Fecha Pre-Admisión: 08/01/2020 17:26:02																			
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD		YG250132438C0																			
Orden de servicio: 13055051																					
Valores Destinatario Remite	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C.T.: 8998890081		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE Rechazado</td> <td>C1 C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE No existe</td> <td>N1 A2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS No reside</td> <td>FA</td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR No reclamado</td> <td>AC</td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE Desconocido</td> <td>FM</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>CE Dirección errada</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	RE Rechazado	C1 C2	Cerrado	NE No existe	N1 A2	No contactado	NS No reside	FA	Fallecido	NR No reclamado	AC	Apartado Clausurado	DE Desconocido	FM	Fuerza Mayor	CE Dirección errada		
	RE Rechazado	C1 C2		Cerrado																	
	NE No existe	N1 A2		No contactado																	
	NS No reside	FA		Fallecido																	
NR No reclamado	AC	Apartado Clausurado																			
DE Desconocido	FM	Fuerza Mayor																			
CE Dirección errada																					
Referencia: SC-282084 Teléfono: 3849400 EXT 6310 Código Postal: 111611000																					
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587																					
Nombre/ Razón Social: ANDRES ORJUELA PERDOMO Dirección: CRA 30 1 63 APT 6012 Tel: Código Postal: 111631184 Código Operativo: 1111617 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.																					
Valores Destinatario Remite	Peso Fletico(grams): 200 Dirección Contenedor: Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declaración: Valor Flete: \$2.000 Costo de manejo: Valor Total:		Firma nombre y/o sello de quien recibe: Edwin Pérez C.C. 13 ENL 20 Hora: Fecha de entrega: Distribuidor: Motorizado C.C. 64233312 Gestión de entrega: <table border="1"> <tr> <td>1er</td> <td>2do</td> </tr> </table>	1er	2do																
	1er	2do																			
	Observaciones del cliente : SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES																				
																					
11115871111617YG250132438C0																					

Principales Datos: C.E. Colombia Digital 750 8 95 4 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional (80000) 8170 / Tel. Colombia (472) 4720000. Atm. Transporte Lit. de carga 000000 del 28 de mayo de 2004/Méx. Ros. Homologación 000067 de 8 de septiembre del 2004. El contenido de este correo electrónico que tiene carácter de dato público que se encuentra publicado en la página web: 4-72 iniciará sus datos personales para recibir el servicio del área. Para ejercer algún derecho: notificación@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co